

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No.

(11 MAR 2026) 1302

Por medio de la cual se modifica la resolución Nro. 804 del 18 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante radicado SAC NAR2026ER001593, se allegó el día 16/02/2026 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **61420273**, expedida por la **EPS SANITAS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **CARLOS EDUARDO BURBANO ACHICANOY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **1085253156**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar De Servicios Generales**, en la Institución Educativa municipio de Funes del municipio de Funes, por treinta (30) días, comprendidos entre el **16 de enero de 2026** hasta el **30 de enero de 2026**, por **ENFERMEDAD GENERAL**, de la cual se genera resolución 804 de fecha 18 de febrero de 2026, por la cual se concede licencia por enfermedad general a un funcionario en el ramo de la educación.

En mencionada resolución, se registró en la parte considerativa y resolutive lo siguiente:

"(...) Mediante radicado SAC NAR2026ER001593, se allegó el día 16/02/2026 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **61420273**, expedida por la **EPS SANITAS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **CARLOS EDUARDO BURBANO ACHICANOY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **1085253156**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar De Servicios Generales**, en la Institución Educativa municipio de Funes del municipio de Funes, por treinta (30) días, comprendidos entre el **16 de enero de 2026** hasta el **30 de enero de 2026**, por **ENFERMEDAD GENERAL**. (...) "

Una vez verificada y revisada la información, se constata que la información correcta del contenido, es la siguiente:

"(...) Mediante radicado SAC NAR2026ER001593, se allegó el día 16/02/2026 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **61420273**, expedida por la **EPS SANITAS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **CARLOS EDUARDO BURBANO ACHICANOY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **1085253156**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar De Servicios Generales**, en la Institución Educativa municipio de Funes del municipio de

Funes, por quince (15) días, comprendidos entre el 16 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2026, por **ENFERMEDAD GENERAL (...)**

Es necesario realizar la modificación referida, para efectos de corregir los días de la incapacidad médica, y realizar los respectivos registros y novedades en la nómina de la SED Nariño.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la resolución Nro. 804 del 18 de febrero de 2026, expuestos en la parte motiva y resolutive, la cual quedara al siguiente tenor:

“(…) Mediante radicado SAC NAR2026ER001593, se allegó el día 16/02/2026 ante la oficina de Recursos Humanos, la incapacidad No. **61420273**, expedida por la **EPS SANITAS**, mediante la cual se concede incapacidad médica al (la) señor(a): **CARLOS EDUARDO BURBANO ACHICANOY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No: **1085253156**, quien se desempeña en el empleo de **Auxiliar De Servicios Generales**, en la Institución Educativa municipio de Funes del municipio de Funes, por quince (15) días, comprendidos entre el **16 de enero de 2026** hasta el **30 de enero de 2026**, por **ENFERMEDAD GENERAL (...)**..

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución al correo electrónico: nelcamora@hotmail.com – Celular: 3137854201.

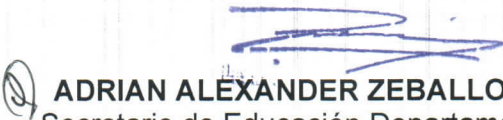
ARTICULO TERCERO. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia.

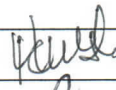
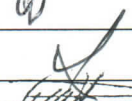
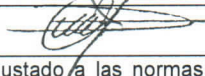
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	09/03/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	09/03/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	09/03/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	09/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		